

RECURSO DE APELACIÓN.

Expediente: TEEA-RAP-001/2023.

Promovente: Jonathan Saúl Hernández Araujo, Representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Responsable: Consejo General del IEE.

El Secretario General de Acuerdos, en funciones da cuenta al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio con número TEEA-OP-0017/2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, remitido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, y con la documentación que en él se describe.

Documentación recibida	Acto impugnado
Oficio IEE/SE/0100/2023, signado por Sandor Ezequiel Hernández Lara, mediante el cual informa la interposición de un Recurso de Apelación.	"Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual aprueba la distribución del financiamiento público estatal a los partidos políticos, para su gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés; y se establecen los montos de los límites a las aportaciones de financiamiento privado de los partidos
	políticos" (CG-A-01/23)

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 354 y 356, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 18, fracción XIII,27, fracción VII, 101,102 y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, el juicio electoral, y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

PRIMERO. Integración de expediente. Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEA-RAP-001/2023.

Acuerdo de turno



SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en los artículos 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 101 y 102, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia del Magistrado Presidente quien suscribe, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos, en funciones que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente

Héctor Salvador Hernández Gallegos

Secretario General de Acuerdos, en funciones.

Néstor Enrique Rivera López

2